

## Apéndice 2 - Modelo de código de conducta específico para proveedores

**Destinatarios:** Proveedores, Prestadores de Servicios y/u otros del GRUPO AGRITRASA.

### I. INTRODUCCIÓN

La comisión por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas tipificadas como delito en el Código Penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal pueden implicar la responsabilidad penal de la Persona Jurídica.

Así pues, GRUPO AGRITRASA supervisará a través de las herramientas habilitadas y disponibles la relación con las personas, entidades u organizaciones con las que mantengan relaciones de negocio para prevenir o evitar que se cometa cualquier conducta ilícita.

Exigimos a nuestros clientes o proveedores cumplir en todo momento con las leyes vigentes y aplicables, los estándares éticos exigibles y las políticas internas de nuestra compañía.

### II. CONDUCTAS EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES

El servicio con GRUPO AGRITRASA debe desarrollarse en un entorno de confianza mediante la transparencia en nuestras relaciones comerciales, el desarrollo de los adecuados canales de comunicación, el compromiso con sus necesidades y la ética e integridad profesional, basados en los siguientes principios o comportamientos ético corporativos:

1. **Prevención contra el blanqueo de capitales e irregularidad en los pagos:** Se define como “la participación en cualquier actividad que tenga como finalidad adquirir, poseer, utilizar, convertir, transferir, ocultar o disfrazar la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad reales de bienes o derechos sobre bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva”.

GRUPO AGRITRASA no mantendrá relaciones comerciales si se tienen indicios relevantes de cometerse este tipo de delitos ya sea por su no identificación, falseamiento de sus cuentas al objeto de justificar el origen ilícito de cantidades de dinero o por recibir dinero sin identificar procedente de actividades ilegales y opacas.

2. **Respeto a la protección de datos de carácter personal:** Aplicaremos la legislación vigente y aplicable de protección de datos y mantener confidencial los datos de carácter personal que hayan podido acceder por razón de su relación comercial o prestación de servicios con GRUPO AGRITRASA, incluso después de que haya finalizado la misma. Es un requisito previo para ser nuestro proveedor o cliente implantar las medidas de seguridad debidas cuando se tenga disposición de datos confidenciales o de carácter personal.

Actualmente, GRUPO AGRITRASA tiene contratado la gestión para la implantación, apoyo y adaptación de protección de datos a la entidad mercantil PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.

3. **Respeto a la propiedad intelectual e industrial:** Se deberá respetar en todo momento la propiedad intelectual e industrial que corresponde a toda la información, ideas, conceptos, proyectos, servicios,

Versión

1.0

Fecha Versión

01/04/2018

programas, tecnología, marca, equipos, tecnología, software, programas informáticos, know-how de nuestra entidad o de la de terceros.

En particular, nuestros clientes o proveedores no utilizarán información o documentación física o electrónica perteneciente a GRUPO AGRITRASA u otra empresa como consecuencia del desempeño de un cargo previo sin el debido consentimiento previo y escrito.

4. **Prevención de riesgos laborales:** Nos comprometemos a cumplir lo estipulado en la legislación vigente y aplicable de prevención de riesgos laborales.
5. **Política anticorrupción:** No toleramos ni aceptamos corrupción alguna, soborno o tráfico de influencias, en su actividad corporativa. En este sentido, no aceptamos regalos ni invitación alguna salvo las que tengan valor residual.
6. **Transparencia:** Trabajaremos con claridad, objetividad, seriedad y honestidad en las relaciones comerciales, asegurando la máxima fiabilidad i exactitud.
7. **Cumplimiento fiscal y tributario:** Se evitarán todas las prácticas que supongan la ilícita elusión de pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social competente.
8. **Compromiso en el entorno:** Asumirá las obligaciones y tareas contraídas de acuerdo con los principios, valores, leyes y directrices aplicables en su sector así como las medidas de seguridad correspondientes.
9. **Confidencialidad:** El proveedor debe respetar la confidencialidad de forma indefinida sobre aquella información a la que acceda y deberá garantizar y proteger el secreto profesional (“Know-How”) de nuestra empresa.
  - i. El deber de secreto nos obliga a:
    - a. No revelar a ninguna persona ajena a nuestra empresa, sin el consentimiento debido, información a la que hubiera tenido acceso en el desarrollo de sus funciones, excepto en aquellos casos en los que sea necesario para dar el debido cumplimiento a sus obligaciones o por habersele requerido por mandato legal o de la autoridad competente.
    - b. No utilizar de ninguna otra manera cualquier información que hubiera podido obtener en su condición de prestador de servicios y, a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Conforme a lo anterior, le informamos que el posible uso indebido de los datos de carácter personal, conlleva un incumplimiento del deber de secreto profesional.
    - c. Cumplir dichas condiciones ya expresadas incluso cuando la relación comercial que le une a nuestra empresa haya finalizado, por cualquier causa.
    - d. El artículo 197 del Código Penal, resguarda la revelación de secretos por parte de cualquier persona que maneje datos de carácter personal. La conducta que se tipifica en este artículo es el apoderamiento por parte de un individuo de un secreto o revelación de intimidad, de una carta, de papeles, mensajes electrónicos sin contar con el consentimiento del afectado.

Versión

1.0

Fecha Versión

01/04/2018

10. **Honestidad:** Se evitará en todo caso el engaño para prestar cualesquiera servicios a GRUPO AGRITRASA y obtener una ventaja económica de forma ilícita.

11. **Respeto al medio ambiente:** Se realizarán las actividades económicas de manera que se minimicen los impactos medioambientales y se cumpla con la totalidad de las normas de salud, seguridad y medio ambiente. Se debe asegurar la actitud responsable de respeto hacia al medioambiente.

### III. COMPLIANCE OFFICER DE GRUPO AGRITRASA

A fin de cumplir con el presente Código, GRUPO AGRITRASA ha designado un oficial de cumplimiento normativo ("Compliance Officer") que vela por el cumplimiento del presente Código ya sea por tener conocimiento de conductas externas que contravengan el mismo o se pongan de manifiesto incumplimientos con las leyes vigentes y aplicables y no se tenga un comportamiento ético corporativo exigible.

### IV. COMPROMISO DEL QUE SE OBLIGA CON EL PRESENTE CÓDIGO

El destinatario de este Código se compromete a comunicar cualquier acto o conducta que pudieran resultar contrarios al Código o a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable a las direcciones que se relacionan a continuación:

- Correo electrónico a la dirección: [compliance@agritrasa.com](mailto:compliance@agritrasa.com)
- Por medio de un correo postal, a la atención del Compliance Officer, a la siguiente dirección: [CTRA. Toledo KM 2 13005 Ciudad Real \(España\)](#)

### V. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

GRUPO AGRITRASA adoptará las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad y el anonimato de los datos correspondientes a la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento a si se hubiera identificado.

Los datos se conservarán en nuestro sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para la averiguación de los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de sus datos de carácter personal, nuestra compañía procederá a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación nuestra compañía podrá seguir tratando sus datos en un entorno distinto según corresponda legalmente.

GRUPO AGRITRASA garantizará la confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.

En Ciudad Real, a 27 de febrero de 2018.

Versión

1.0

Fecha Versión

01/04/2018